

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*Año de la Universalización de la Salud*

## Resolución de Alcaldía N°113-2020-MPJ/A

Julcan, 08 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

### VISTO:

El informe N° 047-2020/GPP/VUGJ/MPJ de fecha 08 de abril 2020 presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto; mediante el cual solicita la Formalización de Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPJ/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Pliego Provincial de Julcan ascendente a S/.8,486,116.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Ciento Dieciséis y 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 087 – 2019/MPJ;

Que, así mismo, el Art. 47° Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...” Así mismo, el Numeral 47.2 establece que “Las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la entidad...”;

Que, conforme al Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria. En el Numeral 30.1 establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”.

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de marzo del 2020 en el Pliego: 301157 Municipalidad Provincial de Julcan; en las fuentes de financiamiento, rubros y genéricas del gasto indicadas en el anexo de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcan, durante en el mes de marzo del año 2020, conforme al anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 N° 035, 036, 037 y 038 emitidas durante el mes de marzo 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN  
ALCALDIA  
Julcán  
Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE